



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## Estudios previos y justificación de contratación

1. **Necesidad:** Dando cumplimiento al plan de Bienestar Laboral, y con el fin de celebrar los cumpleaños del personal y ofrecer refrigerio en las capacitaciones o eventos especiales, que programe la ESU para sus servidores, se requiere de una empresa que suministre productos de panadería, refrigerios, pastelería y repostería fina y que vengan empacados para la ocasión.
  - “... con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen. ...”.
  - La ley 909 de 2004. Parágrafo del Artículo 36. “Dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales”. Ley 909 de 2004. Parágrafo del Artículo 36.
  - La Ley 734 de 2002.
2. **Objeto:** “Suministro de productos de panadería, refrigerios, pastelería y repostería para eventos especiales que programe la ESU”
3. **Especificaciones del bien o servicio a contratar:** Suministro de productos de panadería, refrigerios, pastelería y repostería en general para la atención de eventos especiales.
4. **Identificación del tipo de contrato a celebrar:** Contrato de suministro de productos de panadería y refrigerios.
5. **Modalidad de selección del contratista:** Solicitud Privada de Mínima Cuantía, según los lineamientos del manual de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana, tal como lo dispone el artículo 23 (Acuerdo 077 del 18 de mayo de 2017).
6. **Valor estimado del contrato y justificación del mismo:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados se estiman unos recursos de \$4.000.000 incluido impuesto al consumo.
  - 6.1 **Estudio del mercado:** Además del precio se debe tener en cuenta la calidad de los productos, su presentación y variedad, además la posibilidad de manejar productos con cambios de gramaje y cambios de relleno, lo que posibilitará la entrega de bienes de las mismas características pero de gran variedad, que generen mayor impacto en la imagen y en sentir de los servidores de la ESU.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Lo anterior nos permitirá movernos entre diferentes tipos de productos acordes a la ocasión y al destinatario, siempre manejando unos valores promedio que garanticen cumplimiento del presupuesto.

**6.2 valor estimado del contrato** Al tratarse de un contrato de suministro, en el cual se paga de acuerdo con lo que se despache y facture y a sabiendas que es para atender cumpleaños, capacitaciones y eventos especiales, se estima un valor del contrato en la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) incluido el impuesto al consumo y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

**6.3 información presupuestal que respalda la contratación** Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12010601-1 y centros de costos Nos 13081 (\$3.500.000) y 13075 (\$500.000).

**7. Justificación de los factores de selección:** Entre los factores a tener presente estarán:

- ✓ Precio
- ✓ Calidad
- ✓ Presentación
- ✓ Prestación de servicio.
- ✓ Capacidad.
- ✓ Experiencia.
- ✓ Personalización.
- ✓ Cambio de gramaje
- ✓ Diversidad.
- ✓ Entrega fraccionada (de 1 producto en adelante)

**8. Riesgos:** Siendo probables, son de bajo impacto los siguientes:

- ✓ Incumplimiento.
- ✓ Mal servicio.
- ✓ Expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.
- ✓ Fallas en la logística, equipos y organización para la prestación del servicio.
- ✓ Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la prestación del servicio.
- ✓ Parálisis en la prestación del servicio por el no pago o no pago oportuno de los factores que componen las prestaciones sociales (cesantías, vacaciones, intereses a las cesantías, prima de servicios)
- ✓ Incumplimiento en las normas de manipulación de alimentos.
- ✓ Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc.).
- ✓ Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.).

**9. Garantías exigidas:** análisis que sustenta la exigencia de garantías. El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”, una garantía única a favor





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Salarios y prestaciones sociales:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer alguna de las garantías exigidas, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**10. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:** No se encuentra cobijado por ningún acuerdo internacional ni de libre comercio.

#### **11. Condiciones contractuales:**

##### **11.1 obligaciones del contrato:**

###### **11.1.1 obligaciones de la ESU:**

- ✓ Solicitar con por lo menos tres días de anterioridad los productos requeridos para atender los refrigerios del cumpleaños , capacitaciones o eventos especiales
- ✓ Pagar los productos recibidos a satisfacción
- ✓ Tramitar oportunamente la factura
- ✓ Informar inmediatamente cualquier inconformidad con el servicio

###### **11.1.2 obligaciones específicas del contratista:**

- ✓ Entregar en el lugar y hora acordado la cantidad del producto solicitado.
- ✓ Cumplir con las condiciones del servicio.
- ✓ Responder por la calidad y la adecuada manipulación de los alimentos.
- ✓ Responder dentro de los tres días siguientes al requerimiento cualquier queja o sugerencia sobre el servicio o producto suministrado.

**11.2. Productos y/o servicios:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar, entre otros, los siguientes productos y/o servicios:

- ✓ Productos de panadería
- ✓ Productos de repostería
- ✓ Jugos, refrescos, gaseosas o te.
- ✓ Tortas
- ✓ Sandwiches.
- ✓ Crepes
- ✓ Wraps





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Brownies
- ✓ Postres
- ✓ Helado
- ✓ Salpicón
- ✓ Frutas

**11.3. Forma de pago:** La ESU pagará al Contratista mensualmente contra entrega, previa presentación de la correspondiente factura de venta, adjuntando el comprobante de entrega y la constancia de pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

**11.4. Supervisión del contrato:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

**11.5. Plazo de ejecución:** El plazo del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil diez y nueve, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar los recursos. Salvo que las partes de común acuerdo establezcan una ampliación de plazo o valor.

**11.6. Lugar de ejecución del contrato:** El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín

Cordialmente,

**Andrés Blair Gómez**

Líder de Programa

Unidad de Gestión Humana

